

56

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
calle 12 No. 9-23 Piso 5 Virrey Torre Norte

Bogotá D.C., 15 JUL 2022

REF: 2021-00418

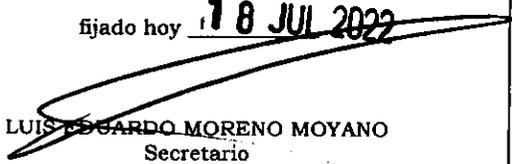
Se requiere a la parte actora para que acredite en debida forma cómo obtuvo el correo electrónico para notificación de la demandada.

Téngase en cuenta para los correspondientes efectos, la comunicación proveniente de la DIAN, sobre deuda existente a cargo de la parte ejecutada. Acútese recibo.

Teniendo en cuenta lo informado por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición y de conformidad con los artículos 545 num. 1° y 555 del Código General del Proceso, se decreta la **SUSPENSIÓN DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO** a partir del 11 de julio de 2022, fecha del auto de admisión al proceso de negociación de deudas y hasta que se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo celebrado ante dicha entidad.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 036
fijado hoy 18 JUL 2022

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

